

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que “Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que “el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”.

Código Seguro De Verificación	FzWoCHPvvYMILt5n30FP7Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	10/01/2023 08:53:33	
Observaciones			Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FzWoCHPvvYMILt5n30FP7Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Fecha	19/01/2023 09:51:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Página	1/6	

Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que *“Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”*

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador QUANTIS GLOBAL S.L.

Nº Expediente
2020/C045/00090723

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no

Código Seguro De Verificación	FzWoCHPvvYMILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	10/01/2023 08:53:33	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FzWoCHPvvYMILt5n30FP7Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Fecha	19/01/2023 09:51:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Página	2/6	

preste su consentimiento, la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:

- Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
- Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 98 solicitudes cuyo importe de subvención asciende a un total de 39.061,16 € (Treinta y nueve mil sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euro).

En virtud de lo expuesto,

Código Seguro De Verificación	FzWoCHPvvYMIlt5n30FP7Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	10/01/2023 08:53:33
Observaciones			Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FzWoCHPvvYMIlt5n30FP7Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Fecha	19/01/2023 09:51:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Página	3/6



PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2020/C045/00090723

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00194702	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204318	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204317	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204301	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204300	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204329	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204327	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204325	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204509	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204507	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204502	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204501	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204499	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204567	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204847	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204980	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205117	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205098	353,72 €	TSA
2022/BABF/00205366	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205393	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204313	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204310	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204511	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204504	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205121	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205115	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205404	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205401	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205398	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205626	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	FzWoCHPvVYMIlt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	10/01/2023 08:53:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FzWoCHPvVYMIlt5n30FP7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Fecha	19/01/2023 09:51:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Página	4/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00205617	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205612	400,00 €	TSA
2022/BABF/00199864	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200414	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204326	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204323	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204508	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205103	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205368	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205367	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205409	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205405	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205486	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205483	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205476	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205624	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205614	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204304	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204330	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204328	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204514	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205123	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205122	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205118	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205112	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205108	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205106	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205371	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205370	400,00 €	TSA
2022/BABF/00198215	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204316	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204498	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204846	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205119	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205099	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200173	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204315	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204314	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	FzWoCHPvVYMILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	10/01/2023 08:53:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FzWoCHPvVYMILt5n30FP7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Fecha	19/01/2023 09:51:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00204306	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204976	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205120	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205107	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205102	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200172	353,72 €	TSA
2022/BABF/00200411	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204331	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204576	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204573	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204572	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204570	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204975	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205116	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205109	400,00 €	TSA
2022/BABF/00197419	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200175	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200174	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204248	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204244	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204278	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204272	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204311	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204309	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204305	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204515	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205113	353,72 €	TSA
2022/BABF/00205111	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205105	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205100	400,00 €	TSA

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	FzWoCHPvVYMILt5n30FP7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	10/01/2023 08:53:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FzWoCHPvVYMILt5n30FP7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Fecha	19/01/2023 09:51:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B4WPLH4UYUTNCQNVGG5L7CI	Página	6/6

